

Anexo 210521-01

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA Y SINALOENSE EN CANDIDATURA COMÚN, MORENA, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA POR MÉXICO.

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 21 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

---II. El 01 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reformó entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---III. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, emitiéndose su última reforma previo al proceso electoral en curso, mediante Decreto 505, publicado el 14 de septiembre de 2020, por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. Que por acuerdo INE/CG811/2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García y Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

---V. En sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designó como Secretario Ejecutivo al ciudadano Arturo Fajardo Mejía.

---VI. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INECG661/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas.

---VII. El Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020, por acuerdo IEES/CG026/20, aprobó los Lineamientos que deberán acatar los Partidos Políticos para la postulación de Candidaturas Comunes durante el Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Sinaloa.

---VIII. En fecha 28 de octubre de 2020, mediante acuerdo INE/CG517/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---IX. En sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021.

---X. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---XI. Por acuerdo IEES/CG045/20, en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió los Lineamientos para la postulación de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, emitió el acuerdo INE/CG691/2020, por el que se aprueban los formatos "3 de 3 contra la violencia", a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---XIII. En sesión extraordinaria de fecha de 02 de enero de 2021, mediante acuerdo IEES/CG003/2021, el Consejo General de este Instituto emitió los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XIV. Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG024/2021, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Local de personas que cometieron conductas que constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

---XV. En la cuarta sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 15 de febrero de 2021, se aprobó el acuerdo IEES/CG031/21 mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XVI. Mediante acuerdo IEES/CG039/21, el Consejo General de este Instituto aprobó implementar acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XVII. Que en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a participar en este proceso electoral local 2020-2021, presentadas por los partidos políticos y la Coalición "Va por Sinaloa" para participar en el presente proceso electoral.

---XVIII. Que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Sinaloense en candidatura común, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, por conducto de sus funcionarias y funcionarios partidistas autorizados solicitaron la sustitución por renuncia de diversas candidaturas que en su momento fueron registradas; y:

CONSIDERANDO

---1.- El artículo 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral.

---4.- El artículo 145 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley.

---5.- De igual forma, el mismo artículo 145 en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones de este Instituto, las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---6.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

---7.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales uninominales.

---8.- El artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito.

---9.- El artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas, funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal.

---10.- En sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se determinó entre otros períodos, el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

---11.- Que de conformidad con lo establecido en el Calendario electoral aprobado y el acuerdo a que se hace referencia en el considerando anterior, y como lo dispone además el

artículo 188, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de todas las candidaturas en este proceso electoral local fueron las siguientes:

- a) Para las candidaturas a la Gubernatura del 17 al 26 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- b) Para las candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Distritales Electorales competentes y supletoriamente por el Consejo General.
- c) Para las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, del 12 al 21 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- d) Para las candidaturas a las Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de regidurías por el principio de representación proporcional del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Municipales Electorales, o bien, por los Consejos Distritales Electorales 1, 6, 9, 10, 19, y 24, en lo que respecta a los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario, y supletoriamente por el Consejo General.

---12.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las ciudadanas y ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.

---13.- El Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria iniciada el 2 de abril del presente año, aprobó diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos y la Coalición "Va por Sinaloa", a los distintos cargos de elección popular a elegirse en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Entre los acuerdos antes mencionados, se aprobaron los identificados con las claves siguientes:

No. de Acuerdo	Tipo de elección	Partido o coalición
IEES/CG053/21	Gubernatura	Verde Ecologista de México
IEES/CG060/21	Diputaciones	Del Trabajo
IEES/CG065/21	Diputaciones	Redes Sociales Progresistas
IEES/CG066/21	Diputaciones	Fuerza por México
IEES/CG080/21	Ayuntamientos	Acción Nacional
IEES/CG081/21	Ayuntamientos	Revolucionario Institucional
IEES/CG082/21	Ayuntamientos	De la Revolución Democrática
IEES/CG073/21	Ayuntamientos	Del Trabajo
IEES/CG074/21	Ayuntamientos	Verde Ecologista de México
IEES/CG075/21	Ayuntamientos	Movimiento Ciudadano
IEES/CG076/21	Ayuntamientos	Candidatura Común Partido Sinaloense y Partido Morena

IEES/CG084/21	Ayuntamientos	Morena
IEES/CG077/21	Ayuntamientos	Encuentro Solidario
IEES/CG078/21	Ayuntamientos	Redes Sociales Progresistas
IEES/CG079/21	Ayuntamientos	Fuerza por México

---14.- Es el caso que al día 17 de mayo del presente año, fecha fatal para presentar las solicitudes de sustitución de registro de candidaturas derivadas de renunciaciones, se recibieron en este Instituto, las siguientes solicitudes:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
16-mayo-21	FRANCISCO JAVIER INZUNZA GIL	Regidor propietario MR posición 5 Ayuntamiento Navolato	ANGEL GUADALUPE DURAN BENITEZ
16-mayo-21	YESENIA GUADALUPE VAZQUEZ OCHOA	Regidora suplente MR posición 5 Ayuntamiento Navolato	FRANCISCO JAVIER INZUNZA GIL
16-mayo-21	DULCE IRIS PAYEN SANCHEZ	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Mocorito	ELIDIA SAUCEDA PEREZ
16-mayo-21	CINIA DEL CARMEN OROZ DUARTE	Regidora propietaria MR posición 5 Ayuntamiento Mocorito	CLAUDIA ISABEL DUARTE PEREZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	ANGEL ANDREY ANGULO ZAMBADA	Regidor propietario RP posición 1 Ayuntamiento Angostura	JORGE MARIO RIVERA CAMACHO
17-mayo-21	JOSE DODIEL GARCIA DOMINGUEZ	Regidor suplente RP posición 1 Ayuntamiento Angostura	GEYBER NOEL INZUNZA ORTIZ
17-mayo-21	JORGE MARIO RIVERA CAMACHO	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Angostura	JOSE DODIEL GARCIA DOMINGUEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ SALAS	Regidora propietaria MR posición 2 Ayuntamiento Choix	MARIA ADELA CASTILLO HERNANDEZ
17-mayo-21	MARISELA MUNDO ESPINOZA	Regidor suplente MR posición 2 Ayuntamiento Choix	KATIA JEIRE GASTELUM CASTILLO
17-mayo-21	JESUS ALVAREZ VALENZUELA	Regidor propietario MR posición 3 Ayuntamiento Choix	SIMON RUIZ LERMA
17-mayo-21	EFRAIN OCHOA VALENZUELA	Regidor suplente MR posición 3 Ayuntamiento Choix	SAMUEL CAMARGO BARRON

PARTIDO DEL TRABAJO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
14-mayo-21	CUAUHTEMOC POSADAS CHAVIRA	Diputado suplente Distrito 13 MR	GUILLERMO MONZON CALLEROS
17-mayo-21	CYNTHIA DEL ROSARIO VILLEGAS ZOSA	Diputada suplente posición 1 RP	LAURA ELENA RUVALCABA OTAMENDI
14-mayo-21	AMERICA PEREZ RENDON	Regidora propietaria posición 4 MR Ayuntamiento Culiacán	RAQUEL CONTRERAS OCHOA
17-mayo-21	BRENDA LIZETH CHAVEZ VALENZUELA	Regidora propietaria RP posición 1 Ayuntamiento Mazatlán	MARIA JULIA OROZCO PEREZ
17-mayo-21	ALMA DELIA HERRERA MORENO	Regidora suplente RP posición 1 Ayuntamiento Mazatlán	GUADALUPE LOAIZA TORRES

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	TOMAS SAUCEDO CARREÑO	Gobernador	MISAEEL SANCHEZ SANCHEZ
13-mayo-21	JAIME FLORES CASTRO	Regidor propietario MR posición 2 Ayuntamiento Salvador Alvarado	PEDRO ANTONIO ROJO BARRAZA
13-mayo-21	JAIME FLORES CASTRO	Regidor propietario RP posición 2 Ayuntamiento Salvador Alvarado	JUAN PABLO CASTRO CAMACHO
17-mayo-21	JOSE ANTONIO LOPEZ FARIAS	Presidente Municipal Ayuntamiento Mazatlán	ANTONIO VLADIMIR CAZARES MEDINA

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
6-mayo-21	LUZ MARIA VEGA ESPINOZA	Regidora suplente RP posición 2 Ayuntamiento Navolato	ADELA VICTORIA OSUNA SALAZAR

CANDIDATURA COMUN MORENA-PAS

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	MARIA GUADALUPE MEDINA SANDOVAL	Regidora propietaria MR posición 2 Ayuntamiento Badiraguato	KIRIA SELENE GARCIA QUIROZ

PARTIDO MORENA

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
13-mayo-21	GUSTAVO ALONSO FELIX LOPEZ	Regidor propietario MR y RP posición 2 Ayuntamiento Sinaloa	LUIS MANUEL GAMEZ VILLEGAS

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
15-mayo-21	SOCORRO YADIRA TORRES MIRANDA	Presidenta Municipal Ayuntamiento Choix	BRISA GUADALUPE OSUNA ROBLES
14-mayo-21	ELOISA JUDITH VEGA BORQUEZ	Regidora propietaria MR posición 4 Ayuntamiento Guasave	ESMERALDA HIGUERA AGUILAR
17-mayo-21	JORGE ALBERTO VAZQUEZ GUTIERREZ	Regidor propietario MR posición 7 Ayuntamiento Guasave	IVAN VALDEZ ESTRELLA
17-mayo-21	IVAN VALDEZ ESTRELLA	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Guasave	ALEJANDRO ROMERO CUADRAS
17-mayo-21	ESMERALDA HIGUERA AGUILAR	Regidora suplente RP posición 3 Ayuntamiento Guasave	ANA BERTHA LOPEZ VALDEZ
17-mayo-21	LINA RAMIREZ DORADO	Regidora propietaria RP posición 4 Ayuntamiento Guasave	ELOISA JUDITH VEGA BORQUEZ
17-mayo-21	RAMON IVAN SUAREZ DIAZ	Regidor propietario RP posición 5 Ayuntamiento Guasave	JORGE ALBERTO VAZQUEZ GUTIERREZ
17-mayo-21	DANIELA RESENDIZ AMBRIZ	Síndica Procuradora suplente Ayuntamiento Mazatlán	PABLO RASMA ELENES BROOKC
17-mayo-21	CAROLINA IBARRA TOLEDO	Regidora propietaria MR posición 3 Ayuntamiento Mazatlán	CINTHIA ANAHI RODRIGUEZ AGUILAR
17-mayo-21	CINTHIA ANAHI RODRIGUEZ AGUILAR	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Mazatlán	KARLA LIZZETTE MENDOZA BERNAL

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	SAMUEL BOJORQUEZ BORQUEZ	Diputado suplente Distrito 9 MR	MARIO ALBERTO ZAZUETA VALDEZ.
17-mayo-21	JESUS ALEJANDRO PLATA ROCHIN	Diputado suplente Distrito 11 MR	JOSE JAVIER VERASTICA MEDINA
17-mayo-21	TANIA MABEL ESPINOZA ARMENTA	Diputada suplente Distrito 19 MR	GLADIS YARELY LUGO CAMPAÑA
17-mayo-21	SANDRO ALONSO NAVARRO MONTOYA	Diputado suplente RP posición 2	LUIS GERARDO AGUILAR BELTRAN
17-mayo-21	SONIA ELIZABETH LOPEZ LIERA	Regidora suplente MR posición 1 Ayuntamiento Salvador Alvarado	ARACELI LOPEZ LIERA
17-mayo-21	ALAN PUENTE AMPARAN	Regidor propietario MR posición 2 Ayuntamiento Salvador Alvarado	JOEL ALBERTO PEREZ ARENAS
17-mayo-21	ROSARIO EFREN PALAFOX SAUCEDA	Regidor suplente MR posición 2 Ayuntamiento Salvador Alvarado	MARTIN HERNANDEZ GALARZA
17-mayo-21	MELANY DIAZ LOPEZ	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Salvador Alvarado	ROSARIO DE JESUS GUERRERO VERDUGO
17-mayo-21	ANA MARISA ZEPEDA PAYAN	Regidora propietaria MR posición 5 Ayuntamiento Salvador Alvarado	SONIA ELIZABETH LOPEZ LIERA
17-mayo-21	RAFAELA AGUILAR ANGULO	Regidora suplente MR posición 5 Ayuntamiento Salvador Alvarado	IVANA JULIETH LORENZANA RAMOS
17-mayo-21	GRECIA ALICIA MARQUEZ FERNANDEZ	Regidora propietaria RP posición 2 Ayuntamiento Culiacán	MARIA DE JESUS LAMARQUE BASTIDAS

17-mayo-21	MARIA DE JESUS LAMARQUE BASTIDAS	Regidora suplente RP posición 4 Ayuntamiento Culiacán	AMADA BELTRAN MARTINEZ
17-mayo-21	LEODEGARIO RAUL CHAVEZ FUENTES	Síndico Procurador suplente Ayuntamiento Navolato	JOSE ANTONIO BERNAL MARIN
17-mayo-21	ROSARIO MARLEN MONTOYA VALENZUELA	Regidora suplente MR posición 5 Ayuntamiento Navolato	MARIA ANGELICA VALENZUELA JIMENEZ
17-mayo-21	ALFREDO SICAIROS RIVAS	Regidor propietario RP posición 2 Ayuntamiento Navolato	LUIS GONZAGA SICAIROS RIVAS
17-mayo-21	JOSE JAVIER VERASTICA MEDINA	Regidor suplente RP posición 2 Ayuntamiento Navolato	LUIS EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ
17-mayo-21	JESUS ALEJANDRO PLATA ROCHIN	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Navolato	JESUS ERNESTO RAMIREZ FELIX
17-mayo-21	JESUS REYNALDO FERNANDEZ URQUIZA	Síndico Procurador propietario Ayuntamiento Eloba	SERGIO ANTONIO FERNANDEZ QUIÑONEZ
17-mayo-21	MIRNA BOJORQUEZ VALENZUELA	Regidora propietaria MR posición 1 Ayuntamiento Eloba	MARIA DEL PILAR MAGAÑA SALAZAR
17-mayo-21	MIRIAM BOJORQUEZ VALENZUELA	Regidora suplente RP posición 2 Ayuntamiento Eloba	ALMA GABRIELA CARRANZA SALAS
17-mayo-21	GUADALUPE VALENZUELA MARTINEZ	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Eloba	MARIA JANETT TELLES NORIEGA

PARTIDO FUERZA POR MEXICO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
13-mayo-21	GILMA SIERRA CAZAREZ	Diputada propietaria MR Distrito 3	LUIS MANUEL RIVERA VILLELA
13-mayo-21	LORENA GUADALUPE ARELLANES SANCHEZ	Diputada suplente MR Distrito 3	JESUS ALEN QUIÑONEZ MINDER
17-mayo-21	VICENTE ABOYTE HIGUERA	Diputado propietario MR Distrito 6	JOSE HUMBERTO ARREDONDO GURROLA
17-mayo-21	LUIS GOMEZ GUERRERO	Diputado suplente MR Distrito 6	JOSE ROGELIO HIGUERA OROZCO
14-mayo-21	JUAN RAMON GARCIA GASTELUM	Diputado propietario MR Distrito 11	MARIA ISABEL ANGULO ARREDONDO
14-mayo-21	YURIDIA STEFANY BENITES TORRES	Diputada suplente MR Distrito 11	PAULA ELOISA GUICHO BOJORQUEZ
12-mayo-21	KAREN OLIVIA HEREDIA TRASLAVIÑA	Regidora propietaria MR posición 3 Ayuntamiento Ahome	CRISTHIAN BERENICE PARRA BELTRAN
12-mayo-21	UGANDA ELENA AGUILERA ROMERO	Regidora propietaria MR posición 7 Ayuntamiento Ahome	MAGDA KARINA RIVERA MENDIOLA
15-mayo-21	OSVALDO ESPINOZA MELENDREZ	Presidente Municipal Ayuntamiento Sinaloa	DANIEL CORRALES ALVARADO
15-mayo-21	OSVALDO ESPINOZA MELENDREZ	Regidor propietario RP posición 1 Ayuntamiento Sinaloa	DANIEL CORRALES ALVARADO
30-abril-21	JORGE ARMANDO CAZAREZ BOJORQUEZ	Síndico Procurador propietario MR Ayuntamiento Guasave	ELIZARDO PEÑUELAS VARGAS
30-abril-21	ANTONIO ROJO SOTO	Síndico Procurador suplente MR Ayuntamiento Guasave	JORGE LUIS ANGULO HERNANDEZ
17-mayo-21	MARIA TERESITA DE JESUS GUZMAN FLORES	Regidora propietaria MR posición 5 Ayuntamiento Guasave	IMELDA VERDUZCO CARO

17.mayo-21	JOAQUIN MELQUIADES CERVANTES GUTIERREZ	Regidor propietario MR posición 6 Ayuntamiento Guasave	LEONARDO MARTIN ARMENTA CORTEZ
30-abril-21	ANA PATRICIA CAMACHO MONTOYA	Regidora propietaria MR posición 2 Ayuntamiento Angostura	KARLA FABIOLA MORALES SOTO
16-mayo-21	RAMON HUMBERTO LOPEZ VALENZUELA	Regidor suplente MR posición 3 Ayuntamiento Mocorito	TOMAS JOSUE LOPEZ IBARRA
16-mayo-21	RODOLFO GALLARDO LOPEZ	Regidor propietario MR posición 5 Ayuntamiento Mocorito	GALDINO MEDRANO GONZALEZ
17-mayo-21	SIRIA QUIÑONEZ LOPEZ	Regidora propietaria RP posición 1 Ayuntamiento Culiacán	IRMA VANESSA ORNELAS VELAZQUEZ
17-mayo-21	IRMA VANESSA ORNELAS VELAZQUEZ	Regidora suplente RP posición 1 Ayuntamiento Culiacán	MARIA GUADALUPE TORRES ANGULO
30-abril-21	MANUEL ERNESTO DELGADO MEDINA	Síndico Procurador propietario Ayuntamiento Elota	LUIS MIGUEL VAZQUEZ ERENAS
30-abril-21	GLORIA LETICIA HERNANDEZ DELGADO	Síndica Procuradora suplente Ayuntamiento Elota	JESUS ALONSO SANCHEZ OSUNA
30-abril-21	JESUS JAVIER CABRERA SOBAMPO	Regidor propietario MR posición 1 Ayuntamiento Elota	JESUS SOFIA LIZARRAGA MOLINA
30-abril-21	ANTONY ARAGON GUARDADO	Regidora suplente MR posición 1 Ayuntamiento Elota	ANAYANSI DE JESUS GARCIA PEREZ
30-abril-21	NORMA ALICIA PEREZ DELGADO	Regidora propietaria MR posición 2 Ayuntamiento Elota	EMILIO BENITEZ FELIX
30-abril-21	BRENDA PATRICIA TELLEZ NORIEGA	Regidora suplente MR posición 2 Ayuntamiento Elota	ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ
30-abril-21	FERNANDO LARRAÑAGA LIZARRAGA	Regidor propietario MR posición 3 Ayuntamiento Elota	MARINA SANCHEZ VAZQUEZ
30-abril-21	MARTHY ALAHIN CARDENAS MEDINA	Regidor suplente MR posición 3 Ayuntamiento Elota	EVA ANGELINA MURILLO VAZQUEZ
30-abril-21	MANUEL HECTOR DELGADO CONDE	Regidor propietario RP posición 1 Ayuntamiento Elota	SULEMA LOPEZ TORREZ
30-abril-21	MAXIMILIANO DELGADO LOPEZ	Regidor suplente RP posición 1 Ayuntamiento Elota	ANAYANSI DE JESUS GARCIA PEREZ
30-abril-21	BERTHA ALICIA CABRERA SOBAMPO	Regidora propietaria RP posición 2 Ayuntamiento Elota	EMILIO BENITEZ FELIX
30-abril-21	MARIA ESTHER LOPEZ SALAZAR	Regidora suplente RP posición 2 Ayuntamiento Elota	ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ
30-abril-21	FERNANDO LARRAÑAGA LIZARRAGA	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Elota	MARINA SANCHEZ VAZQUEZ
30-abril-21	MARTHY ALAHIN DELGADO CONDE	Regidor suplente RP posición 3 Ayuntamiento Elota	EVA ANGELINA MURILLO VAZQUEZ
12-mayo-21	ERIKA DE JESUS NAVARRO OCHOA	Regidora suplente MR posición 4 Ayuntamiento Mazatlán	ANA LUCIA CARRION ROMAN
12-mayo-21	JOSE MARTIN OSUNA RODRIGUEZ	Regidor propietario MR posición 5 Ayuntamiento Mazatlán	SANTOS JOEL CAÑEDO RODRIGUEZ
30-abril-21	ANA ROSA REYES MORALES	Regidora propietaria MR posición 1 Ayuntamiento Escuinapa	ERIKA JANETH CRESPO ALTAMIRANO

30-abril-21	GLADYZ ESMERALDA ARANGURE MEDINA	Regidora suplente MR posición 1 Ayuntamiento Escuinapa	VANESSA YAZMIN OLIVO RAMIREZ
30-abril-21	JOSE FRANCISCO RAMOS HERNANDEZ	Regidor propietario MR posición 2 Ayuntamiento Escuinapa	HECTOR JESUS MILLAN LIZARRAGA
30-abril-21	URIEL DAVID SANCHEZ PALOMARES	Regidor suplente MR posición 2 Ayuntamiento Escuinapa	ELVIA SUAREZ SALAS
30-abril-21	ELVIA SUAREZ SALAS	Regidora propietaria MR posición 3 Ayuntamiento Escuinapa	GLADYZ ESMERALDA ARANGURE MEDINA
30-abril-21	SARA CRISTINA JUAREZ GARIBALDI	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Escuinapa	NANCY MARIBEL AGUILAR LOPEZ
30-abril-21	JOSE ANGEL RAMOS DEGOLLADO	Regidor propietario MR posición 4 Ayuntamiento Escuinapa	ERIC EMMANUEL PALOMARES CONTRERAS
30-abril-21	EVODIO RAMOS DEGOLLADO	Regidor suplente MR posición 4 Ayuntamiento Escuinapa	JOSE ANGEL CASTRO LERMA
30-abril-21	GUADALUPE YASMIN PALOMARES CASTAÑEDA	Regidora suplente MR posición 5 Ayuntamiento Escuinapa	ANA ROSA REYES MORALES
30-abril-21	ELIZABETH ACOSTA BRISEÑO	Regidora propietaria RP posición 1 Ayuntamiento Escuinapa	KARLA MONTSERRAT GARCIA LIZARRAGA
30-abril-21	KARLA MONTSERRAT GARCIA LIZARRAGA	Regidora suplente RP posición 1 Ayuntamiento Escuinapa	ANA ROSA REYES MORALES
30-abril-21	JOSE FRANCISCO RAMOS HERNANDEZ	Regidor propietario RP posición 2 Ayuntamiento Escuinapa	JUAN MANUEL MILLAN BELMONTE
30-abril-21	URIEL DAVID SANCHEZ PALOMARES	Regidor suplente RP posición 2 Ayuntamiento Escuinapa	EVODIO RAMOS DEGOLLADO
30-abril-21	JUAN MANUEL MILLAN BELMONTE	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Escuinapa	GLADYZ ESMERALDA ARANGURE MEDINA
30-abril-21	SARA CRISTINA JUAREZ GARIBALDI	Regidora suplente RP posición 3 Ayuntamiento Escuinapa	NANCY MARIBEL AGUILAR LOPEZ

De igual manera, se tuvo por recibida la solicitud de registro de candidatura por parte del Partido Redes Sociales Progresistas, designando al ciudadano JESUS ALEJANDRO PLATA ROCHIN, como candidato a Diputado por el sistema de mayoría relativa por el Distrito 11 uninominal, en virtud del fallecimiento de ALFREDO SICAIROS RIVAS, acompañando a su solicitud el acta de defunción correspondiente, así como el registro del ciudadano MARIO RENE BETANCOURT CAMACHO, candidato a Regidor propietario de representación proporcional en la posición tres del Ayuntamiento de Angostura, por el fallecimiento de MARIO RENE BETANCOURT LOPEZ, anexando a su solicitud el acta del registro civil relativa a su defunción.

---15.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la sustitución de candidatos deberá solicitarse por escrito, vencido el plazo de registro previsto por la ley, sólo por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, así como en los casos previstos en los artículos relativos a la paridad de género para las candidaturas a elección popular establecidas en la ley. Se agrega, además, que la solicitud de sustitución deberá presentarse ante el Consejo General, que resolverá lo conducente. No procederá la sustitución por renuncia de los candidatos, cuando tenga lugar dentro de los veinte días

anteriores al de la elección, ni cuando tenga por efecto el incumplimiento de lo previsto con relación a la paridad de género. Para la corrección o sustitución en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en la Ley con relación al tiempo en que se ordena imprimir las boletas para la jornada.

En este mismo tema, el Reglamento para el registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021, señala en el último párrafo del artículo 89, que todas las sustituciones de candidaturas deberán solicitarse por escrito y por la instancia competente del partido o coalición de que se trate acorde a lo dispuesto por el artículo 5 de dicho Reglamento.

De igual forma, el artículo 90 del Reglamento, dispone en su inciso d), que en caso de renuncia de la candidata o el candidato, además de la renuncia suscrita por ésta, para que proceda la sustitución deberá ratificarse dicho escrito ante el Consejo Electoral correspondiente, o bien ratificarse su contenido y firma ante fedatario público.

---16.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 16 y 17 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, EN LO SUCESIVO REGLAMENTO, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, y;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.
- e) En caso de ser candidatura común o de coalición, el señalamiento de la fracción parlamentaria o grupo partidista en el que quedará comprendida en caso de resultar electa; y.
- f) Formato impreso y firmado del formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE.

---17.- Aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento, además de la documentación antes mencionada, se deberá acompañar a la solicitud, carta firmada por la persona solicitante, donde manifieste de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

15. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Asimismo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

---18.- Ahora bien, de los artículos 56 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 13 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a la Gubernatura del Estado, los siguientes:

- a) Ser ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad, en este último caso con residencia efectiva en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- b) Tener treinta años cumplidos el día de la elección;
- c) Haber conservado su domicilio en el Estado, seis meses al menos, inmediatamente antes de la elección; bastando para ser Gobernador Interino, Provisional o Sustituto, la calidad de ciudadano sinaloense;
- d) Haber obtenido la mayoría de sufragios legales. En caso de empate en la votación, se convocará a nuevas elecciones;
- e) No haber sido Secretario, Subsecretario o titular de cualesquiera de las entidades de la Administración Pública Estatal o Paraestatal; Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Procurador General de Justicia; Juez de Primera Instancia, Recaudador de Rentas o Presidente Municipal, Diputado y Senador al Congreso de la Unión, que se encuentren en ejercicio; haber tenido mando de fuerza de la Federación, Estado o Municipios o ser Ministro de cualquier culto. Los ciudadanos antes referidos, con excepción de los Ministros de los cultos, podrán ser electos, siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección;
- f) No haber sido convicto por ningún Tribunal, ni haber figurado directa o indirectamente en alguna azonada, motín o cuartelazo promovido contra las instituciones de la Nación o del Estado;
- g) Comprobar de conformidad con el Código Civil para el Estado de Sinaloa y demás leyes sobre la materia su calidad de ciudadano sinaloense por nacimiento;
- h) No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- i) No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

- j) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- k) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---19.- En ese mismo sentido, de los artículos 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Diputación, los siguientes:

- a) Ser sinaloense por nacimiento o por vecindad, en términos del artículo 8 de esta Constitución, y en ambos casos estar en pleno ejercicio de sus derechos cívicos.
- b) Para contender por el sistema de mayoría relativa, es necesario contar con una residencia efectiva en el distrito electoral por el que se postule, de más de seis meses anterior a la fecha de la celebración de la jornada electoral.

Cuando un municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, para ser elegible en cualquiera de ellos, la residencia a que se refiere el párrafo anterior bastará con que se tenga en el municipio de que se trate.

Para poder figurar como candidato en la lista de circunscripción electoral plurinominal, se requerirá ser sinaloense por nacimiento, o por vecindad con una residencia efectiva en el Estado de más de dos años anterior a la fecha de la celebración de la jornada electoral.

- c) Ser mayor de veintiún años en la fecha de la elección;
- d) No podrán ser electos diputados propietarios o suplentes: el Gobernador del Estado; los secretarios y subsecretarios y titulares de cualesquiera de las entidades de la Administración Pública Estatal o Paraestatal; los titulares de los órganos constitucionales autónomos; los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; los jueces de Primera Instancia; los recaudadores de rentas y los presidentes municipales, en los distritos electorales en donde ejerzan sus funciones; los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encontraren en ejercicio; las personas que tengan o hayan tenido mando de fuerzas de la Federación, Estado o Municipios y los ministros de cualquier culto. Los ciudadanos antes referidos, con excepción de los ministros de cultos, podrán ser electos, siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- e) No ser Magistrada o Magistrado, Secretaria o Secretario General del Tribunal Electoral del Estado, salvo que la persona se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- f) No ser Secretario o Secretaria Ejecutiva del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- g) No ser Consejera o Consejero Presidente o Consejera o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- h) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y

- i) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las 7 mujeres en razón de género.

---20.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
- c) Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
- d) No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- e) No ser ministro de culto;
- f) No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- g) No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- h) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- i) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---21.- Asimismo, el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que, son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los exigidos para la Regiduría, los siguientes:

- I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y,
- II. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

---22.- Que se procedió a la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Sinaloense en candidatura común, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, en los términos que se establece en los artículos 191 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, respecto a las condiciones de elegibilidad de los candidatos, arribando a la conclusión de que las solicitudes de registro presentadas, contienen los datos y acompañan los documentos a que se refieren los capítulos dos y tres del Título Tercero del Reglamento, a efecto de cumplir con los requisitos a que se hace referencia en los considerandos que anteceden, en apego a lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en lo que se refiere a las candidaturas a la Diputación, y a lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política Local, en lo que se refiere a las candidaturas a Regidurías y Sindicatura en Procuración, verificándose además que las referidas sustituciones no vulneren el principio de paridad, así como tampoco las acciones afirmativas que en materia indígena y de la diversidad sexual que fueron implementadas por el Consejo General de este Instituto, por lo que, son de aprobarse las solicitudes de registro presentadas; de igual manera, se verificó en el caso de la candidatura común postulada por los partidos políticos Sinaloense y Morena que se atendiese lo dispuesto en los Lineamientos correspondientes,

---23.- Por último, es de mencionarse que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en caso de cancelación o sustitución de una o más candidaturas, no habrá modificación a las boletas, si estas ya estuvieren impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos y las candidatas y candidatos que estuvieren legalmente registrados en tiempo y forma y se mantuvieron vigentes al momento de la elección; y:

---En virtud de los antecedentes, considerandos y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

A C U E R D O

---**PRIMERO.** – Se aprueban las solicitudes de sustitución de candidaturas presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Sinaloense en candidatura común, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales progresistas y Fuerza por México para quedar en los términos siguientes:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
16-mayo-21	FRANCISCO JAVIER INZUNZA GIL	Regidor propietario MR posición 5 Ayuntamiento Navolato	ANGEL GUADALUPE DURAN BENITEZ
16-mayo-21	YESENIA GUADALUPE VAZQUEZ OCHOA	Regidora suplente MR posición 5 Ayuntamiento Navolato	FRANCISCO JAVIER INZUNZA GIL

16-mayo-21	DULCE IRIS PAYEN SANCHEZ	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Mocorito	ELIDIA SAUCEDA PEREZ
16-mayo-21	CINIA DEL CARMEN OROZ DUARTE	Regidora propietaria MR posición 5 Ayuntamiento Mocorito	CLAUDIA ISABEL DUARTE PEREZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	ANGEL ANDREY ANGULO ZAMBADA	Regidor propietario RP posición 1 Ayuntamiento Angostura	JORGE MARIO RIVERA CAMACHO
17-mayo-21	JOSE DODIEL GARCIA DOMINGUEZ	Regidor suplente RP posición 1 Ayuntamiento Angostura	GEYBER NOEL INZUNZA ORTIZ
17-mayo-21	JORGE MARIO RIVERA CAMACHO	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Angostura	JOSE DODIEL GARCIA DOMINGUEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ SALAS	Regidora propietaria MR posición 2 Ayuntamiento Choix	MARIA ADELA CASTILLO HERNANDEZ
17-mayo-21	MARISELA MUNDO ESPINOZA	Regidor suplente MR posición 2 Ayuntamiento Choix	KATIA JEIRE GASTELUM CASTILLO
17-mayo-21	JESUS ALVAREZ VALENZUELA	Regidor propietario MR posición 3 Ayuntamiento Choix	SIMON RUIZ LERMA
17-mayo-21	EFRAIN OCHOA VALENZUELA	Regidor suplente MR posición 3 Ayuntamiento Choix	SAMUEL CAMARGO BARRON

PARTIDO DEL TRABAJO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
14-mayo-21	CUAUHTEMOC POSADAS CHAVIRA	Diputado suplente Distrito 13 MR	GUILLERMO MONZON CALLEROS
17-mayo-21	CYNTHIA DEL ROSARIO VILLEGAS ZOSA	Diputada suplente posición 1 RP	LAURA ELENA RUVALCABA OTAMENDI
14-mayo-21	AMERICA PEREZ RENDON	Regidora propietaria posición 4 MR Ayuntamiento Culiacán	RAQUEL CONTRERAS OCHOA
17-mayo-21	BRENDA LIZETH CHAVEZ VALENZUELA	Regidora propietaria RP posición 1 Ayuntamiento Mazatlán	MARIA JULIA OROZCO PEREZ
17-mayo-21	ALMA DELIA HERRERA MORENO	Regidora suplente RP posición 1 Ayuntamiento Mazatlán	GUADALUPE LOAIZA TORRES

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	TOMAS SAUCEDO CARREÑO	Gobernador	MISAEEL SANCHEZ SANCHEZ

13-mayo-21	JAIME FLORES CASTRO	Regidor propietario MR posición 2 Ayuntamiento Salvador Alvarado	PEDRO ANTONIO ROJO BARRAZA
13-mayo-21	JAIME FLORES CASTRO	Regidor propietario RP posición 2 Ayuntamiento Salvador Alvarado	JUAN PABLO CASTRO CAMACHO
17-mayo-21	JOSE ANTONIO LOPEZ FARIAS	Presidente Municipal Ayuntamiento Mazatlán	ANTONIO VLADIMIR CAZARES MEDINA

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
6-mayo-21	LUZ MARIA VEGA ESPINOZA	Regidora suplente RP posición 2 Ayuntamiento Navolato	ADELA VICTORIA OSUNA SALAZAR

CANDIDATURA COMUN MORENA-PAS

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	MARIA GUADALUPE MEDINA SANDOVAL	Regidora propietaria MR posición 2 Ayuntamiento Badiraguato	KIRIA SELENE GARCIA QUIROZ

PARTIDO MORENA

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
13-mayo-21	GUSTAVO ALONSO FELIX LOPEZ	Regidor propietario MR y RP posición 2 Ayuntamiento Sinaloa	LUIS MANUEL GAMEZ VILLEGAS

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
15-mayo-21	SOCORRO YADIRA TORRES MIRANDA	Presidenta Municipal Ayuntamiento Choix	BRISA GUADALUPE OSUNA ROBLES
14-mayo-21	ELOISA JUDITH VEGA BORQUEZ	Regidora propietaria MR posición 4 Ayuntamiento Guasave	ESMERALDA HIGUERA AGUILAR
17-mayo-21	JORGE ALBERTO VAZQUEZ GUTIERREZ	Regidor propietario MR posición 7 Ayuntamiento Guasave	IVAN VALDEZ ESTRELLA
17-mayo-21	IVAN VALDEZ ESTRELLA	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Guasave	ALEJANDRO ROMERO CUADRAS
17-mayo-21	ESMERALDA HIGUERA AGUILAR	Regidora suplente RP posición 3 Ayuntamiento Guasave	ANA BERTHA LOPEZ VALDEZ
17-mayo-21	LINA RAMIREZ DORADO	Regidora propietaria RP posición 4 Ayuntamiento Guasave	ELOISA JUDITH VEGA BORQUEZ
17-mayo-21	RAMON IVAN SUAREZ DIAZ	Regidor propietario RP posición 5 Ayuntamiento Guasave	JORGE ALBERTO VAZQUEZ GUTIERREZ

17-mayo-21	DANIELA RESENDIZ AMBRIZ	Síndica Procuradora suplente Ayuntamiento Mazatlán	PABLO RASMA ELENES BROOKC
17-mayo-21	CAROLINA IBARRA TOLEDO	Regidora propietaria MR posición 3 Ayuntamiento Mazatlán	CINTHIA ANAHI RODRIGUEZ AGUILAR
17-mayo-21	CINTHIA ANAHI RODRIGUEZ AGUILAR	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Mazatlán	KARLA LIZZETTE MENDOZA BERNAL

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	SAMUEL BOJORQUEZ BORQUEZ	Diputado suplente Distrito 9 MR	MARIO ALBERTO ZAZUETA VALDEZ
17-mayo-21	JESUS ALEJANDRO PLATA ROCHIN	Diputado suplente Distrito 11 MR	JOSE JAVIER VERASTICA MEDINA
17-mayo-21	TANIA MABEL ESPINOZA ARMENTA	Diputada suplente Distrito 19 MR	GLADIS YARELY LUGO CAMPAÑA
17-mayo-21	SANDRO ALONSO NAVARRO MONTOYA	Diputado suplente RP posición 2	LUIS GERARDO AGUILAR BELTRAN
17-mayo-21	SONIA ELIZABETH LOPEZ LIERA	Regidora suplente MR posición 1 Ayuntamiento Salvador Alvarado	ARACELI LOPEZ LIERA
17-mayo-21	ALAN PUENTE AMPARAN	Regidor propietario MR posición 2 Ayuntamiento Salvador Alvarado	JOEL ALBERTO PEREZ ARENAS
17-mayo-21	ROSARIO EFREN PALAFOX SAUCEDA	Regidor suplente MR posición 2 Ayuntamiento Salvador Alvarado	MARTIN HERNANDEZ GALARZA
17-mayo-21	MELANY DIAZ LOPEZ	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Salvador Alvarado	ROSARIO DE JESUS GUERRERO VERDUGO
17-mayo-21	ANA MARISA ZEPEDA PAYAN	Regidora propietaria MR posición 5 Ayuntamiento Salvador Alvarado	SONIA ELIZABETH LOPEZ LIERA
17-mayo-21	RAFAELA AGUILAR ANGULO	Regidora suplente MR posición 5 Ayuntamiento Salvador Alvarado	IVANA JULIETH LORENZANA RAMOS
17-mayo-21	GRECIA ALICIA MARQUEZ FERNANDEZ	Regidora propietaria RP posición 2 Ayuntamiento Culiacán	MARIA DE JESUS LAMARQUE BASTIDAS
17-mayo-21	MARIA DE JESUS LAMARQUE BASTIDAS	Regidora suplente RP posición 4 Ayuntamiento Culiacán	AMADA BELTRAN MARTINEZ
17-mayo-21	LEODEGARIO RAUL CHAVEZ FUENTES	Síndico Procurador suplente Ayuntamiento Navolato	JOSE ANTONIO BERNAL MARIN
17-mayo-21	ROSARIO MARLEN MONTOYA VALENZUELA	Regidora suplente MR posición 5 Ayuntamiento Navolato	MARIA ANGELICA VALENZUELA JIMENEZ
17-mayo-21	ALFREDO SICAIROS RIVAS	Regidor propietario RP posición 2 Ayuntamiento Navolato	LUIS GONZAGA SICAIROS RIVAS
17-mayo-21	JOSE JAVIER VERASTICA MEDINA	Regidor suplente RP posición 2 Ayuntamiento Navolato	LUIS EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ
17-mayo-21	JESUS ALEJANDRO PLATA ROCHIN	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Navolato	JESUS ERNESTO RAMIREZ FELIX
17-mayo-21	JESUS REYNALDO FERNANDEZ URQUIZA	Síndico Procurador propietario Ayuntamiento Elota	SERGIO ANTONIO FERNANDEZ QUIÑONEZ
17-mayo-21	MIRNA BOJORQUEZ VALENZUELA	Regidora propietaria MR posición 1 Ayuntamiento Elota	MARIA DEL PILAR MAGAÑA SALAZAR

A

17-mayo-21	MIRIAM BOJORQUEZ VALENZUELA	Regidora suplente RP posición 2 Ayuntamiento Eloba	ALMA GABRIELA CARRANZA SALAS
17-mayo-21	GUADALUPE VALENZUELA MARTINEZ	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Eloba	MARIA JANETT TELLES NORIEGA

SUSTITUCIONES POR FALLECIMIENTO

Fecha solicitud	FINADO	Cargo	Sustituye
17-mayo-21	ALFREDO SICAIROS RIVAS	Diputado propietario MR Distrito 11	JESUS ALEJANDRO PLATA ROCHIN
17-mayo-21	MARIO RENE BETANCOURT LOPEZ	Regidor propietario MR posición 3 Ayuntamiento de Angostura	MARIO RENE BETANCOURT CAMACHO

PARTIDO FUERZA POR MEXICO

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustituye
13-mayo-21	GILMA SIERRA CAZAREZ	Diputada propietaria MR Distrito 3	LUIS MANUEL RIVERA VILLELA
13-mayo-21	LORENA GUADALUPE ARELLANES SANCHEZ	Diputada suplente MR Distrito 3	JESUS ALEN QUIÑONEZ MINDER
17-mayo-21	VICENTE ABOYTE HIGUERA	Diputado propietario MR Distrito 6	JOSE HUMBERTO ARREDONDO GURROLA
17-mayo-21	LUIS GOMEZ GUERRERO	Diputado suplente MR Distrito 6	JOSE ROGELIO HIGUERA OROZCO
14-mayo-21	JUAN RAMON GARCIA GASTELUM	Diputado propietario MR Distrito 11	MARIA ISABEL ANGULO ARREDONDO
14-mayo-21	YURIDIA STEFANY BENITES TORRES	Diputada suplente MR Distrito 11	PAULA ELOISA GUICHO BOJORQUEZ
12-mayo-21	KAREN OLIVIA HEREDIA TRASLAVIÑA	Regidora propietaria MR posición 3 Ayuntamiento Ahome	CRISTHIAN BERENICE PARRA BELTRAN
12-mayo-21	UGANDA ELENA AGUILERA ROMERO	Regidora propietaria MR posición 7 Ayuntamiento Ahome	MAGDA KARINA RIVERA MENDIOLA
15-mayo-21	OSVALDO ESPINOZA MELENDREZ	Presidente Municipal Ayuntamiento Sinaloa	DANIEL CORRALES ALVARADO
15-mayo-21	OSVALDO ESPINOZA MELENDREZ	Regidor propietario RP posición 1 Ayuntamiento Sinaloa	DANIEL CORRALES ALVARADO
30-abril-21	JORGE ARMANDO CAZAREZ BOJORQUEZ	Síndico Procurador propietario MR Ayuntamiento Guasave	ELIZARDO PEÑUELAS VARGAS
30-abril-21	ANTONIO ROJO SOTO	Síndico Procurador suplente MR Ayuntamiento Guasave	JORGE LUIS ANGULO HERNANDEZ
17-mayo-21	MARIA TERESITA DE JESUS GUZMAN FLORES	Regidora propietaria MR posición 5 Ayuntamiento Guasave	IMELDA VERDUZCO CARO
17-mayo-21	JOAQUIN MELQUIADES CERVANTES GUTIERREZ	Regidor propietario MR posición 6 Ayuntamiento Guasave	LEONARDO MARTIN ARMENTA CORTEZ
30-abril-21	ANA PATRICIA CAMACHO MONTOYA	Regidora propietaria MR posición 2 Ayuntamiento Angostura	KARLA FABIOLA MORALES SOTO
16-mayo-21	RAMON HUMBERTO LOPEZ VALENZUELA	Regidor suplente MR posición 3 Ayuntamiento Mocorito	TOMAS JOSUE LOPEZ IBARRA
16-mayo-21	RODOLFO GALLARDO LOPEZ	Regidor propietario MR posición 5 Ayuntamiento Mocorito	GALDINO MEDRANO GONZALEZ

17-mayo-21	SIRIA QUIÑONEZ LOPEZ	Regidora propietaria RP posición 1 Ayuntamiento Culiacán	IRMA VANESSA ORNELAS VELAZQUEZ
17-mayo-21	IRMA VANESSA ORNELAS VELAZQUEZ	Regidora suplente RP posición 1 Ayuntamiento Culiacán	MARIA GUADALUPE TORRES ANGULO
30-abril-21	MANUEL ERNESTO DELGADO MEDINA	Síndico Procurador propietario Ayuntamiento Elota	LUIS MIGUEL VAZQUEZ ERENAS
30-abril-21	GLORIA LETICIA HERNANDEZ DELGADO	Síndica Procuradora suplente Ayuntamiento Elota	JESUS ALONSO SANCHEZ OSUNA
30-abril-21	JESUS JAVIER CABRERA SOBAMPO	Regidor propietario MR posición 1 Ayuntamiento Elota	JESUS SOFIA LIZARRAGA MOLINA
30-abril-21	ANTONY ARAGON GUARDADO	Regidora suplente MR posición 1 Ayuntamiento Elota	ANAYANSI DE JESUS GARCIA PEREZ
30-abril-21	NORMA ALICIA PEREZ DELGADO	Regidora propietaria MR posición 2 Ayuntamiento Elota	EMILIO BENITEZ FELIX
30-abril-21	BRENDA PATRICIA TELLEZ NORIEGA	Regidora suplente MR posición 2 Ayuntamiento Elota	ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ
30-abril-21	FERNANDO LARRANAGA LIZARRAGA	Regidor propietario MR posición 3 Ayuntamiento Elota	MARINA SANCHEZ VAZQUEZ
30-abril-21	MARTHY ALAHIN CARDENAS MEDINA	Regidor suplente MR posición 3 Ayuntamiento Elota	EVA ANGELINA MURILLO VAZQUEZ
30-abril-21	MANUEL HECTOR DELGADO CONDE	Regidor propietario RP posición 1 Ayuntamiento Elota	SULEMA LOPEZ TORREZ
30-abril-21	MAXIMILIANO DELGADO LOPEZ	Regidor suplente RP posición 1 Ayuntamiento Elota	ANAYANSI DE JESUS GARCIA PEREZ
30-abril-21	BERTHA ALICIA CABRERA SOBAMPO	Regidora propietaria RP posición 2 Ayuntamiento Elota	EMILIO BENITEZ FELIX
30-abril-21	MARIA ESTHER LOPEZ SALAZAR	Regidora suplente RP posición 2 Ayuntamiento Elota	ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ
30-abril-21	FERNANDO LARRAÑAGA LIZARRAGA	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Elota	MARINA SANCHEZ VAZQUEZ
30-abril-21	MARTHY ALAHIN DELGADO CONDE	Regidor suplente RP posición 3 Ayuntamiento Elota	EVA ANGELINA MURILLO VAZQUEZ
12-mayo-21	ERIKA DE JESUS NAVARRO OCHOA	Regidora suplente MR posición 4 Ayuntamiento Mazatlán	ANA LUCIA CARRION ROMAN
12-mayo-21	JOSE MARTIN OSUNA RODRIGUEZ	Regidor propietario MR posición 5 Ayuntamiento Mazatlán	SANTOS JOEL CAÑEDO RODRIGUEZ
30-abril-21	ANA ROSA REYES MORALES	Regidora propietaria MR posición 1 Ayuntamiento Escuinapa	ERIKA JANETH CRESPO ALTAMIRANO
30-abril-21	GLADYZ ESMERALDA ARANGURE MEDINA	Regidora suplente MR posición 1 Ayuntamiento Escuinapa	VANESSA YAZMIN OLIVO RAMIREZ
30-abril-21	JOSE FRANCISCO RAMOS HERNANDEZ	Regidor propietario MR posición 2 Ayuntamiento Escuinapa	HECTOR JESUS MILLAN LIZARRAGA
30-abril-21	URIEL DAVID SANCHEZ PALOMARES	Regidor suplente MR posición 2 Ayuntamiento Escuinapa	ELVIA SUAREZ SALAS
30-abril-21	ELVIA SUAREZ SALAS	Regidora propietaria MR posición 3 Ayuntamiento Escuinapa	GLADYZ ESMERALDA ARANGURE MEDINA

30-abril-21	SARA CRISTINA JUAREZ GARIBALDI	Regidora suplente MR posición 3 Ayuntamiento Escuinapa	NANCY MARIBEL AGUILAR LOPEZ
30-abril-21	JOSE ANGEL RAMOS DEGOLLADO	Regidor propietario MR posición 4 Ayuntamiento Escuinapa	ERIC EMMANUEL PALOMARES CONTRERAS
30-abril-21	EVODIO RAMOS DEGOLLADO	Regidor suplente MR posición 4 Ayuntamiento Escuinapa	JOSE ANGEL CASTRO LERMA
30-abril-21	GUADALUPE YASMIN PALOMARES CASTAÑEDA	Regidora suplente MR posición 5 Ayuntamiento Escuinapa	ANA ROSA REYES MORALES
30-abril-21	ELIZABETH ACOSTA BRISEÑO	Regidora propietaria RP posición 1 Ayuntamiento Escuinapa	KARLA MONTSERRAT GARCIA LIZARRAGA
30-abril-21	KARLA MONTSERRAT GARCIA LIZARRAGA	Regidora suplente RP posición 1 Ayuntamiento Escuinapa	ANA ROSA REYES MORALES
30-abril-21	JOSE FRANCISCO RAMOS HERNANDEZ	Regidor propietario RP posición 2 Ayuntamiento Escuinapa	JUAN MANUEL MILLAN BELMONTE
30-abril-21	URIEL DAVID SANCHEZ PALOMARES	Regidor suplente RP posición 2 Ayuntamiento Escuinapa	EVODIO RAMOS DEGOLLADO
30-abril-21	JUAN MANUEL MILLAN BELMONTE	Regidor propietario RP posición 3 Ayuntamiento Escuinapa	GLADYZ ESMERALDA ARANGURE MEDINA
30-abril-21	SARA CRISTINA JUAREZ GARIBALDI	Regidora suplente RP posición 3 Ayuntamiento Escuinapa	NANCY MARIBEL AGUILAR LOPEZ

---SEGUNDO. - Expídanse las constancias correspondientes.

---TERCERO. - Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este órgano electoral.

---CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos correspondientes.

---QUINTO. - Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado.

---SEXTO. - Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno del mes de mayo de 2021.


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
 SECRETARIO EJECUTIVO